



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 15 DE JULIO DE 2010**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las diecinueve horas del día quince de julio de dos mil diez, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Salvador Delgado Guerra.

SRES. CONCEJALES:

D^a María Teresa Espino Ojeda.
D. Pedro Martínez Cabrera.
D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo.
D^a Concepción de la Peña Curbelo Sosa.
D. Jorge Mario Afonso Mesa.
D. Juan Manuel Roger Acosta.
D. José Roque Martín Pérez.
D. Pedro Sosa Sánchez.
D. Domingo González Ruano.
D^a Carmen Cabrera Rodríguez.
D. Ángel Mario Rodríguez Rodríguez.
D. Lucas Hernández Gil.
D^a María Esther Hernández Marrero.
D. Juan Alfonso Pérez.

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

D^a Purificación Rodríguez Cabrera.
D. Francisco Artiles Sánchez.

SRA. SECRETARIA GENERAL INTERINA:

D^a Catalina Lourdes Soto Velázquez.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, Don Salvador Delgado Guerra, actuando como Secretaria, Doña Catalina Lourdes Soto Velázquez.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde-Presidente y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION DE 25 DE JUNIO DE 2010.

Se trae para su aprobación el borrador de actas de la sesión anterior de fecha 25 de junio de 2010, advirtiendo D. Pedro Sosa Sánchez, portavoz del Grupo Socialista Municipal que D^a María Esther Hernández Marrero, concejala no adscrita, ha sido omitida en la relación de concejales asistentes, para que se incluya en la misma.

Una vez hecha la aclaración anterior y sometido el borrador a votación queda aprobado por unanimidad.

SEGUNDO.- PARTE RESOLUTIVA, DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

2º.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6º DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO ESTABLES.

Vista la propuesta de la alcaldía, de fecha 24 de junio de 2010, que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del Registro de Parejas de Hecho Estables aprobado por acuerdo plenario de fecha 19 de marzo de 1999 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el 9 de abril de 1999.

Considerando: El artículo 6ª en el que se contempla la documentación para su inscripción en dicho Registro.

Considerando: El tiempo transcurrido desde su aprobación hasta el día de hoy, se hace necesario la modificación del mismo para la adecuación de la normativa a las circunstancias actuales.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar el artículo 6ª del Reglamento que regula el Registro de Parejas de Hecho Estables, en cuanto a la documentación a aportar, a efectos de su inscripción, quedando su nueva redacción así:

“Artículo 6º.- Solicitud.

1. La inscripción se solicitará por escrito, mediante instancia suscrita por los/as interesados/as y dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tuineje, debiendo ir acompañada de la siguiente documentación:

- *Copia de los documentos de identificación de los/as integrantes de la pareja solicitante, según modelo reflejado en el anexo I. En caso de que cualquiera de los/as solicitantes esté emancipado, deberá aportarse también el documento público en el que se recoja esta declaración.*
- *Certificación o fe de estado civil y testimonio de la sentencia de divorcio o de nulidad matrimonial.*
- *Certificación del Padrón Municipal de Habitantes que acredite la condición de residente de los/as solicitantes en el mismo domicilio.*
- *Certificación de convivencia previa de los/as integrantes, con un periodo mínimo de tres (3) meses.*
- *Declaración jurada de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el segundo grado, según modelo reflejado en el anexo II.*
- *Declaración jurada de no estar incapacitados/as para emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo el acto o la declaración objeto de inscripción, según modelo reflejado en el anexo III.*

ANEXO I

DON/A _____, con D.N.I. _____ y DON/A _____, con D.N.I. _____, y domicilio en _____, calle _____, n° _____, teléfono n° _____ ante usted comparece y como mejor proceda EXPONE:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Regulator del Registro de Parejas de Hecho Estables, acompaña la siguiente documentación:

Copia de los documentos de identificación de los/as integrantes de la pareja solicitante.

En caso de que cualquiera de los/as solicitantes esté emancipado, deberá aportarse también el documento público en el que se recoja esta declaración.

Certificación o fe de estado civil y testimonio de la sentencia de divorcio o de nulidad matrimonial.

Certificación del Padrón Municipal de Habitantes que acredite la condición de residente de los/as solicitantes en el mismo domicilio.

Certificación de convivencia previa de los/as integrantes, con un periodo mínimo de tres (3) meses.

Declaración jurada de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el segundo grado.

Declaración jurada de no estar incapacitados/as para emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo el acto o la declaración objeto de inscripción.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho Estables.

En Tuineje, a _____ de _____ de 20____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.

ANEXO II

DON/A _____, con D.N.I. _____
y domicilio en _____, y
DON/A _____, con D.N.I. _____,
y conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Regulator del REGISTRO DE
PAREJAS DE HECHO ESTABLES, DECLARAN no tener relación de parentesco por
consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el segundo grado.
En Tuineje, a ____ de _____ de 20 ____.
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.

ANEXO III

DON/A _____, con D.N.I. _____ y
domicilio en _____, y DON/A
_____, con D.N.I. _____ y conforme a lo
dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Regulator del REGISTRO DE PAREJAS DE
HECHO ESTABLES, DECLARAN no estar incapacitados/as para emitir el consentimiento
necesario para la constitución de Pareja de Hecho.
En Tuineje, a ____ de _____ de 20 ____.
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.”

*Segundo.- Publicar la modificación del Reglamento en el Boletín Oficial de la
Provincia, por término de treinta (30) días, transcurridos los cuales sin haberse presentado
alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación íntegra
a efectos de su entrada en vigor.*

*Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Secretaría para su
trámite.*

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el
asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica
mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el artículo 6ª del Reglamento que regula el Registro de Parejas de
Hecho Estables, en cuanto a la documentación a aportar, a efectos de su inscripción, quedando
su nueva redacción así:

“Artículo 6º.- Solicitud.

1. La inscripción se solicitará por escrito, mediante instancia suscrita por los/as
interesados/as y dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tuineje, debiendo ir
acompañada de la siguiente documentación:

- Copia de los documentos de identificación de los/as integrantes de la pareja solicitante, según modelo reflejado en el anexo I. En caso de que cualquiera de los/as solicitantes esté emancipado, deberá aportarse también el documento público en el que se recoja esta declaración.
- Certificación o fe de estado civil y testimonio de la sentencia de divorcio o de nulidad matrimonial.
- Certificación del Padrón Municipal de Habitantes que acredite la condición de residente de los/as solicitantes en el mismo domicilio.
- Certificación de convivencia previa de los/as integrantes, con un periodo mínimo de tres (3) meses.

- Declaración jurada de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el segundo grado, según modelo reflejado en el anexo II.
- Declaración jurada de no estar incapacitados/as para emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo el acto o la declaración objeto de inscripción, según modelo reflejado en el anexo III.”

ANEXO I

DON/A _____, con D.N.I. _____ y DON/A _____, con D.N.I. _____, y domicilio en _____, calle _____, n° _____, teléfono n° _____ ante usted comparece y como mejor proceda EXPONE:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Regulator del Registro de Parejas de Hecho Estables, acompaña la siguiente documentación:

Copia de los documentos de identificación de los/as integrantes de la pareja solicitante.

En caso de que cualquiera de los/as solicitantes esté emancipado, deberá aportarse también el documento público en el que se recoja esta declaración.

Certificación o fe de estado civil y testimonio de la sentencia de divorcio o de nulidad matrimonial.

Certificación del Padrón Municipal de Habitantes que acredite la condición de residente de los/as solicitantes en el mismo domicilio.

Certificación de convivencia previa de los/as integrantes, con un periodo mínimo de tres (3) meses.

Declaración jurada de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el segundo grado.

Declaración jurada de no estar incapacitados/as para emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo el acto o la declaración objeto de inscripción.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho Estables.

En Tuineje, a _____ de _____ de 20____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.

ANEXO II

DON/A _____, con D.N.I. _____ y domicilio en _____, y

DON/A _____, con D.N.I. _____, y conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Regulator del REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO ESTABLES, DECLARAN no tener relación de parentesco por

consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el segundo grado.

En Tuineje, a _____ de _____ de 20____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.

ANEXO III

DON/A _____, con D.N.I. _____ y domicilio en _____, y DON/A _____, con D.N.I. _____ y conforme a lo

dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Regulator del REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO ESTABLES, DECLARAN no estar incapacitados/as para emitir el consentimiento

necesario para la constitución de Pareja de Hecho.

En Tuineje, a _____ de _____ de 20____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.”

Segundo.- Publicar la modificación del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de treinta (30) días, transcurridos los cuales sin haberse presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación íntegra a efectos de su entrada en vigor.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Secretaría para su trámite.

2º.2.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, con fecha 8 de julio de 2010, que se transcribe a continuación:

“La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura no recoge la posibilidad de prorratear el importe de la misma. Para posibilitar el prorrateo de dicha tasa por trimestres naturales es necesario modificar el texto de la Ordenanza.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

“Modificar el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basura, que pasa a tener la siguiente redacción:

DEVENGO Y PERÍODO IMPOSITIVO

ARTÍCULO 9

La Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura tiene carácter periódico.

Su período impositivo coincide con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en su prestación, en los que el período impositivo será el siguiente:

En los supuestos de inicio, desde el día en que éste tenga lugar hasta el 31 de diciembre.

Se entenderá iniciada la prestación del servicio en la fecha de otorgamiento de la licencia de primera ocupación y funcionamiento, o desde el momento en que haya de considerarse iniciada la actividad.

En los supuestos de cese, desde el 1 de enero hasta el día en que se produzca aquél.

Cuando el período impositivo de la tasa sea inferior al año natural, su importe se prorrateará por trimestres naturales, computándose como completo el de inicio o cese en la prestación del servicio.

La Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras se devenga el primer día el período impositivo.”

Abierto turno de debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra D. Jorge Afonso Mesa Concejal Delegado de Economía y Hacienda, para manifestar que existe un problema con las actividades comerciales porque si se dan de baja en el IAE en medio del ejercicio, no tenían derecho a prorratear, sin embargo con la modificación actual la tasa será más justa ya que se cobrará por trimestre.

El Sr. Alcalde añade que está previsto lo mismo con la ocupación con sillas, y otras para garantizar la flexibilidad.

D. Lucas Hernández Gil, representante del Grupo Socialista Municipal, pregunta si la tasa de vehículos también se va a modificar en este mismo sentido, de que sea susceptible de prorrateo.

D. Jorge Afonso Mesa, responde que ya está previsto.

D. Pedro Sosa Sánchez, portavoz del Grupo Socialista Municipal manifiesta su apoyo pero, matiza que las ordenanzas y sus modificaciones se le deben entregar con más tiempo para que puedan estudiarlas y hacer las aportaciones que estimen pertinentes.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basura, que pasa a tener la siguiente redacción:

“DEVENGO Y PERÍODO IMPOSITIVO

ARTÍCULO 9

La Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura tiene carácter periódico.

Su período impositivo coincide con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en su prestación, en los que el período impositivo será el siguiente:

En los supuestos de inicio, desde el día en que éste tenga lugar hasta el 31 de diciembre.

Se entenderá iniciada la prestación del servicio en la fecha de otorgamiento de la licencia de primera ocupación y funcionamiento, o desde el momento en que haya de considerarse iniciada la actividad.

En los supuestos de cese, desde el 1 de enero hasta el día en que se produzca aquél.

Cuando el período impositivo de la tasa sea inferior al año natural, su importe se prorrateará por trimestres naturales, computándose como completo el de inicio o cese en la prestación del servicio.

La Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras se devenga el primer día el período impositivo.

Segundo.- Someter a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta (30) días, y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia. Entendiéndose la misma definitivamente aprobadas en caso de que no se presenten alegación alguna durante dicho período. Procediéndose en este último caso a la publicación íntegra de las modificaciones en el Boletín Oficial de La Provincia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención.

2º.3.-APROBACIÓN, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN DE USO DE LOCALES MUNICIPALES A ASOCIACIONES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.

Vista la propuesta de la Alcaldía, de 8 de julio de 2010, que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta de la ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN DE USO DE LOCALES MUNICIPALES A ASOCIACIONES CIUDADANAS DEL MUNICIPIO DE TUINEJE que figura en el expediente.

En su virtud propongo la adopción del siguiente acuerdo por el Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la cesión de uso de locales municipales a asociaciones ciudadanas del municipio de Tuineje.

Segundo.- Someter a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta (30) días, entendiéndose la misma definitivamente aprobadas en caso de que no se presenten alegación alguna durante dicho período. Procediéndose en este último caso a la publicación íntegra de las modificaciones en el Boletín Oficial de La Provincia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento correspondiente para su trámite.”

Abierto turno de debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra D. Pedro Sosa Sánchez, portavoz del Grupo Socialista Municipal, manifestando que el PSOE presenta un texto alternativo de Ordenanza y que les fue imposible presentarlo antes por falta de tiempo.

Añadiendo, que se entrega esta tarde su propuesta de Ordenanza ya que la Ordenanza propuesta para su aprobación y dictaminada por la Comisión Informativa pertinente, deja a criterio político la decisión para ceder los locales, no habiendo criterios objetivos de valoración; otro tema del que adolece la citada ordenanza son los plazos, ya que no hay, sólo se establecen unos plazos genéricos.

Solicitando por todo lo anteriormente expuesto que se deje sobre la mesa el punto del orden del día.

El Sr. Alcalde responde, que se puede estar de acuerdo en todo lo expuesto por el portavoz del Grupo Socialista Municipal excepto en lo que se refiere a conceder la cesión de los locales a dedo. Pregunta si el PSOE ha hablado con las asociaciones. Alega que no ve problema en que se vote lo que fue a Comisión Informativa y dice que están dispuestos a que con posterioridad se añada al texto de la Ordenanza cualquier mejora, llevándolo de nuevo a Pleno y votando la modificación.

D. Lucas Hernández Gil, representante del Grupo Socialista Municipal, añade que conocen la propuesta de la Ordenanza hace un par de días y que por su parte hay buen ambiente para colaborar, manifiesta que el texto del PSOE es bastante parecido pero con aportaciones nuevas tales como: la creación de un catálogo de locales aptos para la cesión; la creación de una comisión que estudie las cesiones, incorporación de nuevos criterios de valoración y participación ciudadana, en definitiva, la filosofía es que se fomenten los usos compartidos de los locales...

El Sr. Alcalde responde que está de acuerdo en reunirse en fechas recientes para añadir lo que haga falta, pero cree que la peor solución es no tener ordenanza.

D. Pedro Sosa Sánchez añade que los locales cedidos ya llevan tiempo.

El Sr. Alcalde pide que se vote, dejar sobre la mesa el punto del orden del día, una vez sometido a votación, por seis (6) votos a favor (PSOE y no adscritos) y nueve (9) votos en contra, se acuerda no dejar sobre la mesa el punto del orden del día.

El PSOE pide que conste en acta que ha solicitado igualmente la votación de la enmienda a la totalidad del texto por ellos presentada en esta sesión.

D. Jorge Afonso Mesa, Concejal Delegado de Economía y Hacienda alega que cómo la van a votar si no la conocen con antelación suficiente.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por nueve (9) votos a favor (CC y NCa) y seis (6) votos en contra (PSOE y no adscritos) de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la cesión de uso de locales municipales a asociaciones ciudadanas del municipio de Tuineje.

Segundo.- Someter a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta (30) días, entendiéndose la misma definitivamente aprobadas en caso de que no se presenten alegación alguna durante dicho período. Procediéndose en este último caso a la publicación íntegra de las modificaciones en el Boletín Oficial de La Provincia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento correspondiente para su trámite.

TERCERO.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL N.º 1286/2010 HASTA EL N.º 1763/2010.

El Pleno Municipal toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria, desde el número 1286/2.010, de fecha 14 de mayo hasta el número 1763/2.010, de fecha 9 de julio.

3º.2.- PROPOSICIONES DE ACUERDO PRESENTADAS Y DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES, ORDENADAS DE MAYOR A MENOR REPRESENTATIVIDAD DE LOS GRUPOS.

Dada cuenta de la proposición presentada por el Grupo Socialista Municipal con R. E. nº 6066 de 7 de julio de 2010, para la nueva designación de representantes en las Comisiones Informativas, que se transcribe a continuación:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y COMERCIO.

Titular: Lucas Hernández Gil

Titular: Domingo González Ruano

Suplente: Pedro Sosa Sánchez

Suplente: Carmen Cabrera Rodríguez

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, AGUAS, INDUSTRIA, ENERGÍA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE, PARQUES, JARDINES, TURISMO, NUEVAS TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

Titular: Ángel Mario Rodríguez Rodríguez

Titular: Lucas Hernández Gil

Suplente: Pedro Sosa Sánchez

Suplente: Carmen Cabrera Rodríguez

COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, EDUCACIÓN, TRÁFICO, PLAYAS, SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, CONSUMO, SOLIDARIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, TRANSPORTES, CULTURA, FESTEJOS Y JUVENTUD.

Titular: Domingo González Ruano.

Titular: Carmen Cabrera Rodríguez

Suplente: Pedro Sosa Sánchez

Suplente: Ángel Mario Rodríguez Rodríguez

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Titular: Carmen Cabrera Rodríguez

Titular: Lucas Hernández Gil

Suplente: Ángel M. Rodríguez Rodríguez

Suplente: Pedro Sosa Sánchez

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIONES.

Titular: Ángel Mario Rodríguez Rodríguez

Titular: Carmen Cabrera Rodríguez

Suplente: Lucas Hernández Gil

Suplentes: Pedro Sosa Sánchez

El Pleno toma conocimiento de la nueva propuesta de designación de titular y suplente en las Comisiones Informativas presentadas por el Grupo Socialista Municipal.

CUARTO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

Vista la solicitud al Ayuntamiento de Tuineje, presentada por el Representante de la Plataforma Ciudadana contra la Central Térmica de Agando y del Llano de la Higuera, para tomar la palabra en el pleno a desarrollar durante el mes de julio de 2010, para tratar aspectos relacionados con la declaración de interés general del proyecto de central eléctrica de “Gran Tarajal”, a construir en Llano de la Higuera (T. M. de Tuineje).

El Sr. Alcalde le cede la palabra al representante de la citada Plataforma, el cual agradece que se le conceda ya que su solicitud entró cuando el Pleno ya estaba convocado y

plantea una serie de preguntas sobre la declaración, por parte del Gobierno de Canarias, de Interés General de la Central de Llanos de La Higuera.

Pregunta si se ha recibido respuesta al recurso de alzada que interpuso el Ayuntamiento, el cual le pareció muy bueno.

El Sr. Alcalde responde que no, por tanto se entiende desestimado por silencio administrativo.

El representante de la Plataforma pregunta si el Ayuntamiento va a presentar recurso Contencioso-Administrativo, respondiendo el alcalde que harán lo que se acordó en Pleno, y que el plazo para interponerlo es de 6 meses por ser contra un acto presunto, como se cumple el plazo el 18 de junio hay hasta diciembre para ponerlo, sin embargo, en septiembre u octubre se presentará el contencioso.

El representante, alega que el Gobierno de Canarias por error en la Resolución dio recurso de alzada a pesar de que entre Administraciones se entiende que lo que existe es una reclamación previa al contencioso, por lo que el plazo no sería 6 meses sino 2 meses, teniendo en cuenta que agosto es inhábil habría que presentarlo en septiembre.

Respondiendo el alcalde que se verá cual es el plazo y se interpondrá.

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se formularon.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Vistas las preguntas por escrito del Grupo Socialista Municipal, que se transcribe a continuación:

El pasado día 18 de junio finalizó el plazo de respuesta al Recurso de Alzada presentado por el Ayuntamiento de Tuineje con R. S. nº 3681, de fecha 18 de marzo, relativo a la Declaración de Interés General de la instalación eléctrica denominada “Central de Generación Eléctrica Gran Tarajal”, en el término municipal de Tuineje (Fuerteventura), bajo el expediente nº AT07/169.

En este contexto jurídico, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas, en su artículo 115.2 dice lo siguiente: “El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo, sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 43.2, segundo párrafo”. Por ello, y a la vista de lo acaecido en este caso, surgen interrogantes que deben ser aclarados.

Por otro lado, la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su artículo 46 sobre plazos establece los siguientes plazos, a los que habría que atenerse en este caso: “2 meses-contras acto expreso; 6 meses contra acto presunto (por silencio administrativo)”.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva las siguientes preguntas:

1.- ¿Se ha obtenido respuesta alguna por parte del Gobierno de Canarias sobre dicho recurso de Alzada, relativo a la Declaración de Interés General de la Central del Llano de la Higuera?

En caso afirmativo, solicitamos copia de dicha respuesta y, si fuera negativo:

2.- ¿Tiene intención el Ayuntamiento de Tuineje de acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en defensa de la posición contraria manifestada por el Pleno del Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde le comunica que se le contestará por escrito a las preguntas planteadas.

D.ª Esther Hernández Marrero, concejala no adscrita, realiza los siguientes ruegos y preguntas:

¿Cómo está la obra del Tanatorio de Tuineje?

El Sr. Alcalde le responde que cuenta con la licencia de primera ocupación y que se está tramitando la licencia de apertura.

La concejala anterior ruega al Sr. Alcalde le sea entregada copia de los cuatro proyectos que se realizaron por los Agentes de Desarrollo Local de la Mancomunidad en el año 2009 sobre las subvenciones del Servicio Canario de Empleo.

Ruega también al Sr. Concejal Delegado de Hacienda que le haga llegar las políticas activas de fomento de empleo que se comprometió a entregarle por escrito en el pleno del pasado mes de marzo.

Además ruega al Concejal de Nuevas Tecnologías que se dé respuesta a los vecinos de Las Casitas que desde hace más de un año firmaron un escrito para que se les instalara Internet.

El Concejal de Nuevas Tecnologías responde que se contestó a las dos primeras personas que figuraban en el escrito. Ha hablado con ellos y se les comunicó que con la instalación en la Montaña de Tuineje se resolvía el problema.

Pregunta ¿Qué subvención se dio al ballet Estilo de Gran Tarajal para los carnavales de 2010?, pues se publica una subvención a la academia Datana de 1400€ y la factura del ballet es de 1000€. ¿El error está en la factura o en el anuncio publicado en el tablón de anuncios?

El Concejal de Festejos le responde que por todos los grupos del Carnaval se acordó que aquellos que no participarán en todos los eventos se les descontaría 400€ de la subvención. Este grupo faltó a tres actos por lo que se le aplicó el descuento.

D.ª Esther Hernández Marrero, insiste que si se publicó 1400€ y se les entregó 1000€ ¿Cómo van a justificar esos 400€?

El Sr. Alcalde alega que la respuesta está dada por el Sr. Concejal.

Ruegos y preguntas del PSOE:

D. Pedro Sosa Sánchez, portavoz del grupo municipal socialista, pregunta como va el expediente de la Avda. de Gran Tarajal? En diciembre de 2006 se publicó que tenía un presupuesto de 7 millones de euros y en Octubre del año pasado igual.

¿Cómo va la obra del CICCA?

En relación a las playas, ¿ya funcionan los baños de Tarajalejo?, ¿Se ha llegado a acuerdos con el dueño de la zona de acampada en El Caracol?

Ruego se busquen soluciones a los cortes de agua que están sufriendo varios pagos en verano sin previo aviso.

Obras RAM ¿cómo van?

Retira el ruego de que se busque una solución para tapar los huecos en dónde antes había árboles en parques y plazas para evitar accidentes. Sugiere rellenarlos con callaos de la costa.

Antena de Telefonía móvil que todavía existe, ruego que se resuelva cuanto antes.

¿Cómo va la obra de la carretera de Violante?

Respuestas al PSOE:

El Sr. Alcalde le responde que la Avda. de Gran Tarajal está en trámite de declaración de impacto.

El CICCA, está estancado por los cambios orgánicos que se han producido en La Caja. No obstante, el actual Presidente ha refrendado su compromiso de ejecutarla.

En Semana Santa vino el dueño del los terrenos de la zona de acampada del Caracol y va hacer un alquiler a los campistas.

La Concejala Delegada de Parques y Jardines, D^a Concepción de La Peña Curbelo Sosa, responde que en relación a los cortes de agua no es posible el aviso porque son averías. Algo pasa en la zona de Tarajalejo que hay muchas roturas. Recuerda que todos están obligados a tener depósitos para 48 horas. Hablamos con el consejero del Cabildo para que renueve las instalaciones.

El Concejal Delegado de Obras y Servicios, D. Pedro Martínez Cabrera responde que en relación a las obras RAM en los colegios algunas están terminadas y otras en plazo de ejecución. Todas están en plazo para culminarse antes del comienzo del curso.

El Concejal Delegado de Festejos, D. José Roque Pérez Martín, dice que se ha visitado la Montaña de Gran Tarajal con la empresa de telefonía para un cambio en la ubicación de la antena y lo ven correcto.

El Sr. Alcalde responde que la obra de la carretera de Violante está en fase de contratación.

D. Lucas Hernández Gil, concejal del Partido Socialista, comenta que el proyecto de Absentismo Escolar prevé la creación de una comisión de planificación. ¿Ya se ha reunido esa entidad?

La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Rosa Delia Rodríguez Clavijo, responde que aún no está en funcionamiento, el convenio está en Educación para su firma.

D. Lucas Hernández Gil manifiesta que en el pasado Consejo Escolar se planteó la demanda del mantenimiento de los centros ¿se ha hecho algo?

D^a María Teresa Espino Ojeda, representante de la Corporación en el Consejo Escolar Municipal responde que dónde no hay conserje que es el encargado del mantenimiento, va el personal del Ayuntamiento.

D. Juan Manuel Roger Acosta, Concejal Delegado de Deportes, responde que los baños de Tarajalejo no se pueden poner en marcha porque no están conectados a saneamiento, a la espera de que se defina la Ayuda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas, el Sr. Alcalde-Presidente dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, la Secretaria, certifico, firmando conmigo todos los asistentes. Queda transcrita en ocho folios (anverso y reverso) de papel timbrado de la clase octava, desde el número OI8290217 hasta el número OI8295224.